



ALCALDIA  
Municipalidad de Chillán Viejo

**PRORROGA Y ACTUALIZA FUNCIONAMIENTO DE FERIA  
LIBRE PERSA RUCAPEQUEN**

**DECRETO N° 8346**

Chillán Viejo, 31 DIC 2021

**VISTOS:**

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; el Decreto Ley 3063/1979 de rentas municipales, Ley 19.418 ley sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, Decreto Alcaldicio N° 683 del 25 de febrero de 2020, que Deroga D.A. N° 4.001 del 31 de diciembre de 2019 y Aprueba Modificaciones a ordenanza comunal sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios vigentes.

**CONSIDERANDO:**

1.- Decreto Alcaldicio N° 6121 del 18-10-2021, que autoriza funcionamiento de feria persa Rucapequén.

2.- Dada la necesidad del municipio de otorgar espacio de desarrollo y fomento a las actividades productivas de la comuna de Chillán Viejo, bajo esta premisa y en atención a la normativa legal que faculta el uso y administración de los Bienes de Uso Público, considerando a su vez que la autorización de estas actividades es de carácter precario y provisorio.

3.- Dada la necesidad de los Emprendedores y Emprendedoras de la comuna y debido a situación de emergencia sanitaria en nuestro país, se deben establecer medidas preventivas a realizar en ferias libres, con la finalidad de disminuir el riesgo de contagio de COVID-19, según Oficio CP N°13030/2020 de fecha 1 de diciembre de 2020 desde la Seremi Salud Ñuble a Municipalidades de la Región de Ñuble.

4.- Carta de solicitud de actualización de días a trabajar y listado de socios los interesados ingresada por oficina de partes Folio 13509 del 28 de Diciembre de 2021 y considerando la necesidad económica de cada una de las familias que trabajan ahí, como única fuente laboral, además potenciar y apoyar el desarrollo económico local, además de actualizar días de funcionamiento y nuevos socios.

5.- El listado de los interesados será de responsabilidad de la Srta. Deisy Miranda Muñoz, representando a la Feria Emprende Rucapequén, así como la venta y actividades de sus asociados, sin perjuicio de lo anterior el municipio se reserva el derecho de autorizar la ejecución de otras ferias.

**DECRETO:**

1.- **PRORROGASE** el funcionamiento de **Feria Libre Persa Rucapequén**, los días sábados, domingos y festivos, en el sector de plaza viva intersección de Calle Principal Rucapequén y los Claveles, desde **02 de Enero 2022 al 30 de Junio de 2022**, en horarios de 9:00 a 14:00 Hrs.

2.- **ACTUALIZA** el listado de los interesados el que será de responsabilidad de la Srta. Daisy Miranda Muñoz, Presidenta de la Feria Emprende Rucapequén.





## LISTADO DE FERIA LIBRE PERSA RUCAPEQUEN

N°	Nombre	Rut	Rubro
1	Marisol Andrea Gallegos Jara	[REDACTED]	Creación de Artesanía y venta de Plantas
2	Natividad Lago Godoy	[REDACTED]	Artesanía, productos del agro
3	Gonzalo Esteban Miranda Muñoz	[REDACTED]	Venta de ropa
4	Patricio Rojas Morales	[REDACTED]	Verdulería, Frutas y verduras
5	Deisy Carolina Miranda Muñoz	[REDACTED]	Comida y bebestible (jugos y bebidas)
6	Ana del Carmen Muñoz Gálvez	[REDACTED]	Venta bazar y paquetería
7	Juan Ignacio Marchant Guerra	[REDACTED]	Reparación de bicicletas, venta de repuestos en general
8	José Fuentealba Osorio	[REDACTED]	Ferretería
9	Marcial Martínez Cisterna	[REDACTED]	Hortalizas y productos del agro
10	Tamara Jeanette Godoy Godoy	[REDACTED]	Útiles de Aseo
11	Jeanette Guzmán Vallejos	[REDACTED]	Bazar y Paquetería
12	Ema Miriam Hernández Lagos	[REDACTED]	Frutos del país, mote con huesillo
13	Juana Vera González	[REDACTED]	Masas dulces envasadas y bebestibles
14	Amalia Concha Ovando	[REDACTED]	Accesorios para mujer
15	Sara Salazar Badilla	[REDACTED]	Ropa Usada y Nueva
16	María Henríquez Osés	[REDACTED]	Bazar y Paquetería
17	Lilian Muñoz Retamal	[REDACTED]	Bazar
18	Francisco Moya Toro	[REDACTED]	Artesanía en general

La Feria Libre Persa Rucapequén, deberá adecuarse a las siguientes normas básicas.

### A.- Requisitos mínimos

- Ser Mayor de 18 años.
- Registro social de hogares en la comuna.

### B.- Atribuciones exclusivas de la municipalidad

- Asignar el lugar de funcionamiento de cada expositor, bajo el criterio que se estime conveniente, en función de privilegiar las mismas condiciones para todos y todas.
- Invitar a expositores de otras comunas, si los estimare necesario.
- Clausurar cualquier stand, juego o servicio que haya infringido alguna de las normas o condiciones de participación establecidas en las presentes bases durante la instalación y ejecución de la Feria.

### C- Deberes y responsabilidades de los expositores

- Participación obligatoria en reuniones de coordinación que se programen.
- Instalación de stand en fecha y horario que se indique.
- Acatar y respetar el espacio físico asignado.
- Mantener la limpieza de su puesto.
- Cumplir con los horarios de funcionamiento que se establezcan.
- Exhibir y venta, solo de los productos inscritos previamente.
- Será de responsabilidad del expositor la custodia de su mercadería (la Municipalidad, no se hace responsable de la custodia nocturna de los puestos).





- Usar ampolletas de bajo consumo para iluminar el puesto. Se prohibirán equipamientos de alto consumo de energía que puedan producir cortes o inestabilidad en el sistema (por ejemplo: hervidores, cafeteras, microondas, horno eléctrico, etc.).
- Mantener un trato amable y respetuoso con el público, los funcionarios municipales, y las autoridades que visitan y forman parte de esta feria.
- Portar la documentación personal, tasación del Servicio de Impuestos Internos, permiso municipal y resolución sanitaria si el rubro lo requiere.
- El no cumplimiento de estos acuerdos, o cualquier otra situación que obstaculice el normal y correcto funcionamiento de la feria, facultaran a la Municipalidad para suspender la participación de quienes incurran en faltas.
- Cumplir con los requerimientos que el servicio de salud exija de acuerdo a las medidas preventivas a realizar ferias libres, con finalidad de prevenir contagio COVID-19.

#### **D.- Clasificación**

Cada postulante podrá acreditar solo una actividad principal y una adicional, siempre y cuando éstas estén relacionadas, las cuales se definirán por la siguiente clasificación:

##### **A.- Artesanía y manualidades**

(Consideradas en cuando su producción o manufactura represente al menos un 60% de trabajo manual y/o reciclaje).

##### **B.- Actividades a comercializar.**

(Juguetes certificados, ropa nueva y/o reciclada, ropa de casa, productos de ferretería, de bazar, artículos de aseo, maquillajes, perfumería, frutas, hortalizas y verduras, repuestos varios, desayunos, Plantas y árboles ornamentales, mote con huesillo, dulces caseros, confites, remedios naturales, yerbas medicinales, huevos, frutos secos, chatarras y herramientas entre otros productos.)

#### **E.- Prohibiciones**

- La venta de productos cualquiera sea su naturaleza a nivel de piso.
- Dejar a terceros a cargo del puesto sin la previa autorización.
- Trabajar los puestos sin la documentación y permisos al día.
- Botar residuos líquidos o sólidos, en la zona autorizada o alrededor de esta.
- Los expositores no están autorizados a subarrendar a terceros, en todo o parte, el o los stand o espacios asignados.
- Se prohíbe la venta y/o consumo de alcohol; ni encontrarse en estado de ebriedad en el stand.
- Usar vocabulario inapropiado.

#### **F.- Valores y cobros**

El cobro de los derechos municipales según lo dispuesto en Título IV, Artículo 5° punto 5.10 de la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Ejercicio Transitorio de Actividades Lucrativas en Bienes Nacionales de Uso Público o Recintos Públicos por Concesiones Permisos y Servicios aprobada por Decreto Alcaldicio N°683 del 25 de Febrero de 2020, ordenanza comunal sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios vigentes.



ALCALDIA  
Municipalidad de Chillán Viejo

3.- **COMUNIQUESE** el presente decreto a Carabineros de Chile, Servicio de Salud Ñuble, Servicio de Impuestos Internos e inspectores municipales para el correspondiente control y fiscalización.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE**

**RAFAEL BUSTOS FUENTES**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JDP/LMO/RBF/OES/PMV/HCS/rra *rra*

**DISTRIBUCIÓN:** Delegación Autoridad Sanitaria de Ñuble, Servicio Impuestos Internos Ñuble, 6ta Comisaría de Chillán Viejo, Juzgado de Policía Local (JPL) Departamento de Desarrollo Productivo, Dirección de Administración y Finanzas (DAF), Oficina de Renta y Patentes, Dirección de Obras Municipales (DOM), Secretario Municipal (SM), Encargado Depto. Transito.

